

Dependencia: Presidencia Municipal
Departamento: Secretaría Particular
Asunto: Se remite Proyecto de Donación.
Oficio: PRESIDENCIA/353/2024.

Cd. Rio Bravo Tamaulipas; 17 de mayo del año 2024

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES

Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Presidente de la Junta de Coordinación Política
Presente:

RECIBIDO
17 MAY 2024

HORA 12:35 h
ANEXO 11 Anexos
RECIBE Raúl García

A través del presente, me permito en primer término enviarle un cordial saludo y posteriormente hacerle de su conocimiento lo siguiente:

me permito hacer llegar a usted la siguiente información relativa al expediente de donación solicitado por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para la construcción de un Banco de Bienestar, el predio en donación será en favor de la **Banco de Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.**

- 1.- iniciativa de decreto.**
- 2.- Copia certificada del Acta de Cabildo.**
- 3.- Copia Certificada de la Escritura.**
- 4.- copia certificada del Manifiesto de Propiedad, del inmueble objeto de la donación.**
- 5.- Copia Certificada del Avalúo Pericial, expedido por el departamento de predial y Catastro del Municipio.**
- 6.- certificado de prioridad**
- 7- Oficio mediante el cual solicita la donación del inmueble.**
- 8.- Oficio inherente a la factibilidad de uso de Suelo.**

9.- oficio inherente a la Licencia de Uso de Suelo, del inmueble objeto de la donación.

10.- croquis de localización del inmueble con superficie, medidas y colindancias.

11.- Fotografías del Bien Inmueble.

Le envié lo anterior, para que ese órgano legislativo tenga al Municipio de Río Bravo Tamaulipas por donando un predio de su hacienda Municipal en favor del "BANCO DE BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO", para que la Secretaría de la Defensa Nacional Construya un Banco e Bienestar, y una vez que sea recibido el presente, se turne a la comisión respectiva para su debido seguimiento.

Sin otro particular, le reitero a usted la seguridad de mis respetos.

Atentamente.

Cd. Río Bravo Tamaulipas; Administración 2021-2024


C.P. Veronica Salazar Avila

Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal


PRESIDENCIA MUNICIPAL

CD. RÍO BRAVO, TAM.
2021-2024


Lic. Roberto Yolotl Flores Peña
Secretario del Ayuntamiento



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
PRESENTE.-**

C. Verónica Salazar Ávila, encargada del Despacho de la Presidencia Municipal, y C. Roberto Yolotl Flores Peña, Secretario del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción II, 51 penúltimo párrafo 53,54, 55 fracción IV, 66 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante esa Representación Popular a promover Iniciativa de Decreto de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que el municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, recursos y servicios destinados a la población.

Segundo. Que es impórtate que los municipios coadyuemos con otros órdenes de gobierno a efecto de atender las demandas más apremiantes de la población, con la finalidad de establecer mecanismos de coordinación efectivos, que se traduzcan en beneficios sociales.

Tercero. Que el Gobierno de México al inicio de su administración se comprometió a transitar hacia un sistema de bienestar universal, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad y garantizar los derechos sociales para la población, así como el desarrollo integral de las personas y sus comunidades.

Esta visión del Gobierno Federal pone como prioridad la atención de las demandas sociales; en particular, las destinadas a los grupos y comunidades excluidos, como lo son: indígenas, afromexicanos, población adulta mayor, jóvenes, mujeres, niñas, niños, y personas con discapacidad, entre otras.

“Transformando Juntos”

Cuarto. Que en la actualidad se han implementado diversos programas federales de bienestar social, los cuales son un conjunto de instrumentos que tienen por objeto contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable mediante el otorgamiento de programas; algunos de estos son:

- Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores;
- Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente;
- Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez;
- Programa Jóvenes Construyendo el Futuro;
- Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro;
- Programa Sembrando Vida; y
- Programa de Microcréditos para el Bienestar, entre otros.

Quinto. Que, por lo anterior, una de las prioridades del Gobierno de México fue la creación del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como principal dispensador de recursos de programas sociales federales, cuyo objetivo radica en eliminar la intermediación en el manejo de dinero, de esta forma se busca eliminar la posibilidad de que se generen prácticas corruptas o clientelares en el manejo de los apoyos.

Sexto. Que en el Municipio de Río Bravo y la Villa de Nuevo Progreso hay una gran cantidad de personas que son beneficiarios de algunos de los programas sociales ya mencionados, por lo que es indispensable contar con instalaciones del Banco de Bienestar, con la finalidad de brindar atención oportuna a la población.

Séptimo. Que derivado del oficio No. SPAA/AJ/18135 signado por el C. Coronel de Caballería Diplomado del Estado Mayor Luis Carlos Portillo Alarcón, se solicitó a este Municipio de Río Bravo la donación de un predio para el proyecto construcción de un Banco del Bienestar; por lo que una vez realizados los estudios técnicos correspondientes se aprobó por este R. Ayuntamiento llevar a cabo la donación de un predio ubicado en la Villa de Nuevo Progreso del municipio de Río Bravo, Tamaulipas solicitado por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para la construcción de un Banco de Bienestar, el cual, en favor del "BANCO DE BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO"., siendo aprobada por unanimidad en el acuerdo número 5 de fecha 22 de agosto del año 2022, contenido en el acta de cabildo número 25, la donación de un predio de 400 metros cuadrados a la SEDENA para la construcción de una sucursal del banco de bienestar en la Villa de Nuevo Progreso de esta ciudad.

Octavo. Que el Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para formalizar la donación a favor del “BANCO DE BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO”. Solicitada por la Secretaría de la Defensa Nacional y por ende realizar el proyecto en mención, requiere la autorización de este Congreso del Estado.

Por lo que con fundamento en el artículo 51 fracción XIV, incisos a) y b), del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se somete a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su análisis, dictaminación, discusión y resolución, el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, LA DONACIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN LA VILLA DE NUEVO PROGRESO DEL MUNICIPIO DE RIO BRAVO CON LAS COLINDANCIAS DE 20m.I. AL NORTE CON FRACCIÓN 1 DE ESTA SUBDIVISION; AL SUR 20m.I. CON FRACCIÓN 1 DE ESTA SUBDIVISION; AL ESTE CON 20m.I. CON FRACCIÓN 1 DE ESTA SUBDIVISIÓN y AL OESTE CON 20m.I. CON CALLE TAMPICO, CON UNA SUPERFICIE DE 400 M2 A FAVOR DEL BANCO DE BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BANCO DEL BIENESTAR.

PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, la donación de un predio ubicado en la Villa de nuevo Progreso del Municipio de Río Bravo con las siguientes medidas y colindancias de 20m.I. al norte con fracción 1 de esta subdivisión; al sur 20m.I. con fracción 1 de esta subdivisión; al este con 20m.I. con fracción 1 de esta subdivisión y al oeste con 20m.I. con calle Tampico, con una superficie de 400 m2, solicitado por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para la construcción de un Banco de Bienestar, en favor del donatario que en el presente caso lo es el de “BANCO DE BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO”.

SEGUNDO. El predio de referencia se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos de registro: Municipio de Río Bravo, Manzana 37-A, en la Vila de Nuevo progreso.

TERCERO. El objeto de la donación aludida en el artículo primero, es en favor del "BANCO DE BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO". Solicitado por la Secretaría de la Defensa Nacional con destino para la construcción de un Banco del Bienestar en la Villa de Nuevo Progreso del Municipio de Río Bravo, para la atención oportuna a beneficiarios de programas sociales federales.

CUARTO. En los términos del artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, la donación del inmueble de referencia se revertirá al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, en caso de que, al término de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble, el donatario no utilice el mismo conforme al objeto señalado en el artículo inmediato anterior.

QUINTO. Se faculta al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas para que, por conducto de sus representantes legalmente conferidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto, cuya formalización se hará con la anuencia del Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales.

SEXTO. Los gastos de escrituración e inscripción registral que se generen por la formalización de la donación a que se alude en el presente Decreto, serán sufragados por la parte donataria.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL**


**C.P. VERÓNICA SALAZAR AVILA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**


**C. ROBERTO YOLOTL FLORES PEÑA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**